

## ¿Qué se necesita para realizar la declaración?

Computadora con conexión a Internet; acceder a la página de Internet <https://www.declaranet.gob.mx>, y elegir en el menú principal la opción "Declarar en línea".



## ¿Cómo se firma la declaración patrimonial?

- Preferentemente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En caso de no contar con la FIEL, también podrás firmar tu declaración patrimonial con tu Registro Federal de Contribuyentes y contraseña, registrados en el sistema Declara Net plus.



## ¿Dónde se puede recibir asesoría para realizar la declaración?

Para recibir asesoría, con relación al proceso de presentación de la declaración de situación patrimonial, se puede acudir a:

**A )** El Órgano Interno de Control en Hospital General de México Eduardo Liceaga en los siguientes teléfonos: 27-89-20-00 Ext. 1691, 1484, 1699, 1194 y 1485; o bien presentándose en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México, Dr. Eduardo Liceaga ubicadas en la unidad 206 del hospital en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas de lunes a viernes.

**B )** La Secretaría de la Función Pública en el módulo asignado para presentar la declaración o recibir asesoría, ubicado en el vestíbulo de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, Código Postal 01020.

Todo el año en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico [declaranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:declaranet@funcionpublica.gob.mx)



Órgano Interno de Control en el  
Hospital General de México  
Dr. Eduardo Liceaga.



## Información sobre la Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos.

### ¿Qué es la declaración de situación patrimonial?

Es la manifestación de nuestro patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción XV, 36 y 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### ¿Quién está obligado a presentar declaración patrimonial?

De conformidad con en el artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tienen obligación de presentar declaración de situación patrimonial, en sus tres modalidades (inicio, modificación y conclusión), ante la Secretaría de la Función Pública los servidores públicos que se encuentren en los siguientes supuestos:

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos:  
Artículo 36.-

.....  
Fracción III .- En la Administración Pública Federal Paraestatal: **Todos los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo, o equivalente** al de los servidores públicos obligados a declarar en el Poder Ejecutivo Federal, **hasta el Director General o equivalente.**

Fracción XII.- **Todos los servidores públicos que manejen o apliquen recursos económicos, valores y fondos de la Federación; realicen actividades de inspección o vigilancia; lleven a cabo funciones de calificación o determinación para la expedición de licencias, permisos o concesiones, y quienes intervengan en la adjudicación de pedidos o contratos.**

**¿ A qué sanciones se hace acreedor el funcionario público, en caso de no presentar la declaración o en su caso, presentarla extemporáneamente?**

Será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ARTICULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:**

I.- Amonestación privada o pública;

II.- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;

III.- Destitución del puesto;

IV.- Sanción económica, e

V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de tres meses a un año de inhabilitación.



**¿Cuántos tipos de declaraciones de situación patrimonial hay?**

**A )**.- Declaración Inicial

**B )**.- Declaración de Conclusión

**C )**.- Declaración de Modificación Patrimonial.

**¿Son confidenciales los datos de la declaración patrimonial?**

Si, la declaración es confidencial. Usted tiene la opción de elegir entre hacerla pública o confidencial, durante el transcurso de la elaboración de la declaración, en el apartado correspondiente .

**¿Cuándo se deben presentar las declaraciones?**

**A )**.- **Declaración Inicial**.- Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de posesión del encargo, con motivo de:

a) Ingreso al servicio público por primera vez,

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo,

c) Cambió de dependencia o entidad, en cuyo caso no se presentará la de conclusión.

**B)**.- **Declaración de Conclusión del encargo**.- Dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del encargo como servidor público.

**C)**.- **Declaración de Modificación Patrimonial**.- En el mes de mayo de cada año. Se proporciona la información del patrimonio del periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la presentación de la declaración la cual **la puedes empezar a preparar en el mes de abril y enviarla en el mes de mayo**.



**¿Cuál es el medio por el cual se presenta la declaración de situación patrimonial?**

La declaración se presenta a través del sistema **Declara Netplus (www.declaranet.gob.mx)** que se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública.